



# Resolución Directoral Regional

## N° 0099 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 FEB. 2019

VISTO; El Expediente N° 02202248, con un total de diez (10) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

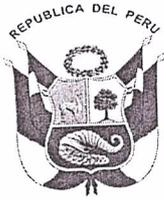
Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, dispone que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales, personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, ambas establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo nivel o modalidad en su ámbito geográfico;

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, mediante el Oficio N° 122-2018-GRSM-DRE-UGEL-M/RAC, remite a esta Dirección el expediente N° 2177109 mediante el cual la Directora de la Institución Educativa del nivel Inicial N° 230, ubicada en el centro poblado Ramírez, distrito de Jepelacio





## Resolución Directoral Regional

N° 0099 -2019-GRSM/DRE

de la provincia de Moyobamba, solicita el reconocimiento de la denominación, para lo cual adjunta el Acta correspondiente con la propuesta de tres nombres en el siguiente orden de prelación: "Señor de los Milagros", "Niñitos de Jesús" y "La Luz del saber";

Que, mediante el Informe N° 041-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación, señala que el nombre de "Señor de los Milagros" ya existe en una institución educativa del mismo nivel en la jurisdicción de la UGEL Bellavista, por lo que no es procedente la propuesta, quedando expedita la segunda opción de "Niñitos de Jesús" al no haber esa denominación en ninguna otra institución educativa; sugiriendo consecuentemente la expedición del acto resolutorio reconociendo dicha denominación;

Que, al estar lo solicitado en concordancia con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRSM/CR, y sus modificatorias Ordenanza Regional N° 22-2012-GRSM/CR, Ordenanza Regional N° 002-2014-GRSM/CR y su actualización la Ordenanza Regional N° 029-2014-GRSM/CR, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 230, ubicada en el centro poblado de Ramírez, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, como: **Institución Educativa N° 230 - "Niñitos de Jesús"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y al Administrado, con copia de la presente Resolución.





# Resolución Directoral Regional

N° 0099 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. O. Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASM/DO  
LPC/RAC.II  
04/02/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, **04 FEB. 2019**

*Lindauro Arista Valdivia*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000877090

